

# GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 5 DE JULIO DE 1927

NÚMERO 5136

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**RODOLFO CHIARI**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**CARLOS L. LOPEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 34, No. 42.

Subsecretario de Relaciones Exteriores.

**RICARDO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 13.

Secretario de Instrucción Pública.

**JEPHTA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida de la Independencia, Casa particular: Avenida de la Independencia, No. 28.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 133 de 1927, de 29 de Junio, por el cual se reforma el artículo 19 del Decreto número 130 de 1921. 17425  
Decreto número 101 de 1927, de 30 de Junio, por el cual se hacen varios nombramientos en la Colonia Penal de Cobia. 17423  
Decreto número 104 de 1927, de 30 de Junio, por el cual se hace un nombramiento. 17425  
Decreto número 105 de 1927, de 30 de Junio, por el cual se reforma el Decreto número 14 de 1925. 17425

#### SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 115, de 1º de Julio de 1927. 17425

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 55 de 1927, de 2 de Julio, por el cual se hace un nombramiento. 17425

#### SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 27, de 30 de Julio de 1927. 17425  
Resolución número 28, de 31 de Julio de 1927. 17425  
Resolución número 29, de 30 de Julio de 1927. 17425  
Resolución número 30, de 30 de Julio de 1927. 17425  
Resolución número 31, de 29 de Julio de 1927. 17425

#### SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 32, de 19 de Julio de 1927. 17425  
Resolución número 33, de 5 de Julio de 1927. 17425

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 82 de 1927, de 9 de Junio, por el cual se hacen varios nombramientos en las inspecciones de Instrucción Pública de los Distritos Escolares de Santiago, Santa Fe, San Francisco y Darién. 17426  
Decreto número 83 de 1927, de 10 de Junio, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas de la Capital y del Distrito Escolar de Tabasco. 17426  
Decreto número 90 de 1927, de 30 de Junio, por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros de Asa de distintas Inspecciones de Instrucción Pública. 17426

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS  
Resolución número 193, de 5 de Julio de 1927. 17426  
Certificado número 250 de patente de invención. 17426  
Solicitud de registro de marca de fábrica. 17426  
Avisos Oficiales. 17427  
Edictos. 17427

### Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### DECRETO NÚMERO 103 DE 1927

(DE 29 DE JUNIO)

por el cual se reforma el artículo 19 del Decreto número 130 de 1921

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El artículo primero del Decreto Ejecutivo número 190 de 1921, expedido por el órgano de este Despacho, quedará así:

El Registrador General de la Propiedad no admitirá para el registro aquellas escrituras que tengan blancos o vacíos en el cuerpo de ellas, es decir que se trate de instrumentos públicos extendidos ante los Consejos de la República en el Exterior, en hojas de papel simple habilitadas después como papel sellado, pero en este caso debe rayarse transversalmente la parte de hoja en blanco, agregándole en letras grandes y manuscritas la palabra SANTIADAS, de manera que no sea posible extender en ella ninguna clase de adición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LOPEZ.**

##### DECRETO NÚMERO 103 BIS DE 1927

(DE 30 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Colonia Penal de Cobia.

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º. Se nombra al señor Rafael Prieto, Vigilante de la Colonia Penal de Cobia, en reemplazo del señor Enrique Gómez.

Artículo 2º. Se nombra al señor Manuel Gómez, Cocinero de la explotación Colonia Penal, en reemplazo del señor Samuel Cárta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LOPEZ.**

##### DECRETO NÚMERO 104 DE 1927

(DE 30 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Vicente Melo O., Defensor de Oficio de la Provincia del Darién.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LOPEZ.**

##### DECRETO NÚMERO 105 DE 1927

(DE 30 DE JUNIO)

por el cual se reforma el Decreto número 65 de 1925.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir del primero de Julio próximo, se clasifican en primera categoría de acuerdo con la Ley 46 de 1925, las siguientes Alcaldías:

Provincia de Panamá: *Tubog y Chorrera.*

Provincia de Coclé: *Antón.*

Provincia de Los Santos: *Los Santos.*

Provincia de Herrera: *Océ y Pesé.*

Provincia de Veraguas: *Sond.*

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LOPEZ.**

##### RESOLUCION NÚMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 115.—Panamá, Julio 19 de 1927.

Vista la documentación remitida a este Despacho por el Gobernador de la Provincia de Coclé, en que se manifiesta constar que Mario Gómez, colombiano, se ha mezclado de modo activo en la política del país; vistas las disposiciones legales vigentes que imponen la pena de deportación a los extranjeros resistentes en el territorio nacional que abusen de la hospitalidad de que goza en el país; se en nuestras luchas partidistas, y en consideración a que el Consejo de Gabinete, en sesión reciente, ha decidido expulsar al nombrado Gómez del territorio de la República,

SE RESUELVE:

Expulsar del país al colombiano Mario

Gómez como extranjero no deseable. Los Gobernadores de Panamá y Darién quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LOPEZ.**

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

##### DECRETO NÚMERO 56 DE 1927

(DE 2 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Félix A. Pinzón sirviente de aseo en el edificio de Correos y Telégrafos, en reemplazo del señor José Dolores Pinilla.

Comuníquese y regístrese.

Dado en la ciudad de Panamá a los dos días del mes de Julio del año de mil novecientos veintisiete.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

**EUSEBIO A. MORALES.**

##### RESOLUCION NÚMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, Junio 30 de 1927.

RESUELTO:

Aprobárese la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 66 de fecha 20 del presente mes, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Coclé, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la goleta o bote de vela denominada «Resolute», de propiedad del señor Alexander Rankins, mayor de edad, colombiano, marino, su terno y de tránsito en la ciudad de Coclé.

Regístrese y comuníquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES.**

##### RESOLUCION NÚMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 23.—Panamá, Junio 30 de 1927.

RESUELTO:

Aprobárese la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 61, de fecha 23 del presente mes, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Coclé, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, al motorvoto denominado «Carminas», de propiedad del señor J. J. Long, mayor de edad, súbdito, vecino de Coclé y comerciante.

Regístrese y comuníquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**EUSEBIO A. MORALES.**

## RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 29.—Panamá, 30 de Junio de 1927.

## RESUELTO:

Aprobase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 525, de fecha 18 del presente mes, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la lancha-motor denominada "Elavina", de propiedad del señor Edmundo Jiménez, mayor de edad, natural del Distrito Gualaquiza, vecino del caserio de Chinina, viudo y comerciante.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

## RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 30.—Panamá, 30 de Junio de 1927.

## RESUELTO:

Aprobese la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 526 de fecha 27 del presente mes, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el Motorero denominado "San Blas", de propiedad del señor César Augusto Pardini, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Soná, casado y comerciante.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

## RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 31.—Panamá, Julio 1º de 1927.

## RESUELTO:

Aprobese la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el número 527 de fecha 23 de Junio último, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la Balandra denominada "Mojerita", de propiedad del señor Dionisio Medrano, mayor de edad, natural de Colombia, soltero, comerciante y vecino de esta ciudad.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

## RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 32.—Panamá, Julio 1º de 1927.

## RESUELTO:

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, confíesese treinta días de descanso con derecho a sueldo al señor Eusebio Salas para separarse del cargo de Jefe del Resguardo Nacional en Bucas del Toro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

## RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 33.—Panamá, 5 de Julio de 1927.

## RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, confíesese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Rafael Silveira C., para separarse del cargo de Inspector Nacional de la Administración G. n. r. del Impuesto de Licores, a partir del 15 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

## DECRETO NUMERO 55 DE 1927

(DE 9 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos en los Inspectores de Instrucción Pública de los Distritos Escolares de Soná, San Blas y Gualaquiza.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Facón Tejada, Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Soná.

Artículo 2º Nómbrase al señor Pablo A. Pizarro, Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Santiago.

Artículo 3º Nómbrase al señor Plinio O. Izquierdo, Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Soná.

Artículo 4º Nómbrase al señor Carlos R. Suarez, Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de San Francisco.

Artículo 5º Nómbrase al señor Teodoro Villalón, Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar del Baño.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a nueve de Junio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JETHA B. DUNCAN.

## DECRETO NUMERO 56 DE 1927

(DE 10 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos en los Inspectores de Instrucción Pública de los Distritos Escolares de Tabara.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Maestros de las Escuelas Sectores 4-1, Centro, a los señores Teodoro López M., Juan S. Walker, José Antonio de F. E. y Manuel M. Izquierdo y Gonzalo L. Izquierdo.

Artículo 2º Promuévese a la señorita Aurora Izquierdo, de la escuela Maestra de la Escuela Maestra de San Miguel al de Maestra de la Escuela Maestra de Tabara.

Artículo 3º Nómbrase a la señorita Guillermina B. Maestra de la Escuela Maestra de la Escuela Maestra de Tabara.

Dado en Panamá, a diez de Junio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JETHA B. DUNCAN.

## DECRETO NUMERO 57 DE 1927

(DE 30 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros de Asa de distintas Inspecciones de Instrucción Pública.

El Secretario de Instrucción Pública,

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase los siguientes nombramientos de Maestros de Asa de las siguientes Inspecciones de Instrucción Pública, así:

Para la Inspección de David, al señor Manuel Rodríguez, en reemplazo del señor Antonio García.

Para la Inspección de La Chorrera, al señor José Alvarado, en reemplazo del señor Francisco de León.

Para la Inspección de Soná, al señor Joaquín B. Barrios, en reemplazo del señor Casimiro Balza.

Para la Inspección de San Francisco, al señor G. García Rodríguez, en reemplazo del señor Félix Paga.

Para la Escuela Normal Rural de Aguadulce, al señor Hilario González, en reemplazo del señor Fermín Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Junio de mil novecientos veintisiete.

JETHA B. DUNCAN.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

M. E. Melo.

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

## RESOLUCION NUMERO 1915

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Resolución número 1915.—Panamá, Julio 3 de 1927.

Resuelto el día 19 de Abril del presente año, el señor Samuel L. Richmond, en la teniente anterior, mayor de edad, residente en la Zona del Canal y de título en esta ciudad, solicitó al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, privilegio de Patente de Invencción, por el término de Quince (15) años sobre un Patente de un exclusivo invención que se relaciona con un aparato de cultivo automático, o bien se le concede o impide la libertad en los asuntos.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

## SE RESUELVE:

Regístrese, b) la responsabilidad de los inventores y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invencción de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá extenderse en la República de Panamá por el término máximo de quince (15) años, al señor Samuel L. Richmond, con residencia en Búrbos, Zona del Canal.

Regístrese y publíquese.

Expedese el certificado respectivo y archívese el expediente.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá Julio 5 de 1927.

En esta misma fecha y b) el número 250 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael A. Zamora.

## PATENTE DE INVENCIÓN N° 250

Fecha de la Patente: 5 de Julio de 1927.

Órden: 5 de Julio de 1927.

## RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

## HACE SABER:

Que el señor Samuel L. Richmond, domiciliado en Búrbos, C. Z., ha solicitado y obtenido en Búrbos, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 1915 de esta misma fecha, privilegio por el término de Quince (15) años para explotar un invento que se relaciona con un aparato denominado "El cultivo automático" de Soles, de cuyo escrito se detallan y de los diseños correspondientes se adjuntan a esta Patente sendos dibujos, y queda un ejemplar de cada uno de dichos papeles depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud se presentó el día 19 de Abril de 1927 y publicada en el número 5081 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 4 de Abril de 1927.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al señor Samuel L. Richmond, mediante la presente, en posesión de privilegio o exclusivo por el término de Quince (15) años, contra todo el que hubiere explotado en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el cinco de Julio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

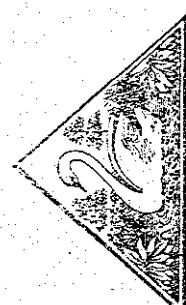
MANUEL QUINTERO V.

## SOLICITUD

de registro de marcas de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a favor de la firma comercial "Nord Leuch" (Werksmann) un "K. u. M." (Kaufmann und Mann) de Bremen, Alemania, el registro de una marca de fábrica consistente en una figura que representa un cisne.



Dicha figura se usa generalmente como adorno en los productos de la marca, reservando el derecho de usarla en cualquier otra forma, color, tamaño o combinación, sin que por eso se entienda su carácter disuasivo.

Esta marca sirve para distinguir artículos y gorras, sombrillas, pajas y otros trabajos de plumería, adornos y artículos para modistas, flores artificiales, calzado en general, calcetería, artículos de punto (tejido de punto), confiterías en general, ropa interior, mantelería, ropa de cama, sábanas, fundas, toallas, colchas, etc.; corsets, corbatas, trajes, guantes y guantería, hilo de toda clase, lana, algodón, seda o merino, para tejer, coser, bordar, zafar, etc.; cordelería, redes en general, cables, fibras de toda clase, materiales de tapicería, materiales para embalar y envolver, papeles, cintas, mercería, botones, botanicas, banderos, tejidos en general, leña.

## Acompaño:

El poder respectivo;  
Certificado del registro en el lugar de origen;  
Comprobante del pago de los impuestos;  
Cuatro facsimiles y un cilid.

Panamá, Julio 2 de 1927.

E. Jaramillo Amillo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 5 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y el pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

## AVISOS OFICIALES

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

## AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00  
" seis meses..... 3.00  
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO OFICIAL

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las minas o cuencas que se trazan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las minas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones de caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
RUBENIO A. MORALES

## AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESSO.

El porte adicional de este servicio es de B.O.20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los ESTADOS UNIDOS, será preciso que lleve una dirección COMPLETA en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata VINTERNOS.

Panamá, Suero... de 1927.

JOSÉ M. GOTTIA,  
Director General de Correos y Telégrafos.

## EDICTOS

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá

EMPLAZA a MIGUEL FRANCISCO MASCAÑO por medio del presente edicto para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda que le ha promovido su esposa, MARIA FAUSTINA NAGARO de MASCAÑO, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy treinta de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Juez.

I. ORTEGA B.

Luis M. Soto.

El Secretario

6 vs.—2

## EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente Edicto se cita al señor Williams J. ha Figueroa para que se presente dentro del término de treinta días contados desde la fijación de este edicto, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le tiene promovida su esposa, señora Marie Elizabeth Biggins, en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se le advierte al emplazado de que si no se presentare dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se aguará las trámites del juicio.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.

Luis M. Soto.

El Secretario

6 vs.—4

## EDICTO

El Juez Municipal del Distrito, al Público,

HACE SABER:

Que el señor Percepción Municipal de este Distrito, ha denunciado como bien vale una importante porción de minería de explotación (de carbón) la cual fue encontrada en las playas de este jurisdicción y en el sitio intitulado «Boca de la Quebrada».

La pieza de minería en referencia no tiene marca de ninguna clase, en forma casi cilíndrica y mide cinco varas y media de largo, poco más o menos por veintidós pulgadas de diámetro.

Por lo tanto, y en cumplimiento a lo que ordena el artículo 1413 del Código Judicial, se fija el presente Edicto por el término de un mes en lugar público de este Despacho, en los lugares públicos y en la GACETA OFICIAL, para lo que se

crean con derecho al bien denunciado se presenten a hacerlo en el.

Guararé, Junio 17 de 1927.

El Juez.

CARMEN PEREZ M.

El Secretario,

Fabi Durán.

3 vs.—1

## AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

«El Sr. Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Yo, que suscribo, Fermín Jaramillo, casado mayor de edad y de esta vecindad, con todo respeto solicito de usted se sirva concederme a título gratuito, una parcela de terreno de los intitulados de este Distrito, que denominaré «El Páramo», situado en el sitio del mismo nombre, de una capacidad superficial de 1 hectárea con 4275 metros cuadrados, aludados.

Por el Norte, con el camino de La Piedad Sur y Este, con predio de Demetrio Vázquez y Ote, El Playón. Rústico de alambrado de púas, y media hectárea está cultivada de plantas águas.

Acompaño el plano del referido terreno y los comprobantes que acreditan los derechos que me asisten para obtener la gracia solicitada y la adjudicabilidad del citado predio.

Donde pido para que me represente en esta adjudicación, hasta firmar la correspondiente escritura, al Sr. Ignacio de L. Valdés, Agente de Tierras de esta vecindad.

Santiago, Junio 28 de 1927.

Regado por Fermín Jaramillo, que no sabe firmar, lo hace el que suscribe,

Ignacio de L. Valdés.

Aceptado,

Ignacio de L. Valdés.

Para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente en lugar público de este despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de 30 días hábiles, y copia del mismo se envía al Sr. Administrador General de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Junio 30 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras.

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodofo Arostegui.

3 vs.—1

## DENUNCIO DE MINA Nº 1

En la Alcaldía Municipal de Calobre, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete, se hace el registro del descubrimiento de una mina de zinc, plomo y minerales asociados, insertando los instrumentos de memorial en que se hace la manifestación, la nota de presentación y su provento, todo lo cual es como se pasa a copiar.

Telegrama N.º 2.—Palabras 134.—Introducido a las 10 y 47.—Recibido a las 11 y 30.—Santiago 13 de Mayo de 1927.

Señor Alcalde Municipal,

Calobre.

El suscrito y Alberto José Wilcox, mayores de edad, varones, blancos, guatemaltecos, panameños, el primero, guatemalteco el segundo, ante usted exponemos que el primero ha hecho

exploraciones en el lugar denominado «La Casa de Piedras», en el caserío de Bonarías, jurisdicción de esa Distrito, y ha descubierto una mina de zinc, plomo y minerales asociados, hoy a usted al visto correspondiente, la muestra la remitimos por correo a usted. Dicha mina fue descubierta en cerro virgen, de acuerdo con Código Minas vigente. El nombre de hoy será el de la mina. Las pruebas necesarias se firmarán a este debido tiempo. Si vase darle el curso legal a la presente y acusar recibo.

Respetuosamente.

L. G. Smith.—J. L. Wuoz.

Introducido en papel sellado de primera clase.

El Oficial de recibo,

Antonio Pinilla.

El presente telegrama (memorial) fué recibido en esta Alcaldía hoy, a las once de Mayo de mil novecientos veintisiete a la una de la tarde.

El Secretario,

Fabi Pino.

Alcaldía Municipal.—Calobre, 14 de Mayo de 1927.

Regístrese la anterior manifestación en el libro respectivo y adquiera copia para su publicación en la GACETA OFICIAL, y para el interés de la Alcaldía.

Notifíquese.

El Alcalde,

DANIEL VÁSQUEZ.

El Secretario,

Fabi Pino.

3 vs.—3

## EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Figueroa, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete yeguas y un potrillo sin marcas de ninguna clase, salvo una de color negro la cual está marcada a fuego así:

C

Dichas animales se encontraron vagando en este pueblo a principios de Mayo último, y así están retenidos a su atención a lo preceptado por la Ley de 1925 y 1926 del Código Administrativo. Y como a la fecha no se conoce el dueño de las bestias, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y república, para que, dentro del término de treinta días, se presente a reclamarlos quien se considere con derecho del referido término, que si dentro del referido término nadie los reclama, se venderán en remate público de acuerdo con el artículo 1601 y subsecuentes del Código.

Copia de este edicto se enviará al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva hacerlo publicar también en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde.

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Angulo.

3 vs.—1

## AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Aiaja, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor José Angulo, de este

secundario y residente en esta Cabecera, un potrillo color moro-melado, sin señal de bingón género, el cual ha sido denunciado por el mismo depositario como bien mostrense, por encontrarse vagando hace mucho tiempo en el lugar del Tullido, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este aviso en lugar acostumbrado del Despacho, como también se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término prescrito, si no se presentare ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado en almoneda pública por el Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Alanje, Junio 6 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño

30 vs.—7

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintana, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada, como de dos años y cinco días de edad, con un lunar en la frente, sin señal de marca de fuego alguna. Este animal veía pastando desde hace más de seis (6) meses en un potrero del señor Modesto Quintana C., que posee a orillas del río de Parita, en jurisdicción de este Distrito.

El referido bien ha sido denunciado como bien mostrense por el señor Quintana, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 9 de Junio de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLEMO ALMONA.

El Secretario,

J. M. DUCRY A.

30 vs.—7

#### EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Roberto Berastegui, residente en La Pita de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así J, en la grupa izquierda, repetido dos veces, uno sobre otro y cuadrado.

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berastegui, como bien vacante, por estar vagando hace mucho tiempo, sin poder averiguar quien sea su dueño.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A. ha al presente, se en lugar acostumbrado de la Oficina, por el término de treinta días, desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo quien se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno y si no se presentare nadie, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, Junio 13 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño

30 vs.—7

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Nadi,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Ordóñez, se encuentra depositado un caballo de esta naturaleza, de color negro manchado, caribonado, marcado a sangre con dos paños en ambas orejas y a fuego con los ferreos que se detallan:

( ) 21

cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Ordóñez, quien ha manifestado haberlo encontrado en la llanura de el Llano de esta jurisdicción donde pastaba hace más o menos cuatro años sin conocerse su propio dueño; razones estas por lo que el suscrito Alcalde dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo ordena fijar el presente edicto en la Secretaría del Despacho como en los lugares más visibles de la población por el término de treinta días, requiriendo a quienes correspondiera el semoviente para que antes de su remate en subasta pública se presenten a hacer valer sus derechos, y enviar una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Nadi, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Bernardo García.

30 vs 8

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la playa del Río, jurisdicción de este Distrito, se encuentran como plazas de varias maderas, tales como cedro, caoba, etc., de regulares dimensiones, las cuales han sido denunciadas a esta autoridad por los señores Juan Quezada y Santos Ruiz, ambos vecinos del Distrito de Remedios. Estas valiosas maderas hasta la fecha se consideraban como muebles y no pertenecientes a este Municipio.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y en los establecimientos más concurridos de esta Cabecera por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rematadas por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Lajas, Junio 6 de 1927.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—10

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vásquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza sarda, de segunda talla, marcada a fuego así:

En la pulpa del lado izquierdo ( )

En el espinozo ( ) y en la pulpa del lado derecho ( ) S. S. la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía por el señor José Rosario Pérez, por encontrarse vagando, y como golcha hace mucho tiempo por el lugar de Monjarás y sin conocerse dueño.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—16

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Rodríguez se encuentra depositada una potranca de color chilcano, como de tres años de edad, sin marca.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Manuel Rodríguez por encontrarse vagando por los Llanos de Chochila, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se publique en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término será rematada en subasta pública, si nadie se presenta a reclamarla, y para que sirva de fe, la publicación se fija el presente edicto hoy catorce de Mayo de mil novecientos veintiséis, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Arocas Jr.

30 vs.—21

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Castillo se encuentra depositada una novilla de color negro azulado, falda blanca, de los cascos de atrás blancos, del centro de la cola blanca, cachicorra, oreja, como de diez arrobas de carne y marcado a fuego así:

(O-G)

Dicho animal fue denunciado por el

mismo Tomás Castillo, por encontrarse vagando por el barrio de Boquerón Viejo, hace más o menos seis meses, sin dueño conocido.

Para que sirva de fe, formal notificación a toda persona que se crea con derecho al semoviente descripto, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de esta población, por treinta (30) días contados desde la fecha, y se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Si vencidos los 30 días de término, no se presentare persona alguna a reclamarlo, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Mayo 7 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

30 vs.—26

#### EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guasaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Modesto Barroso, se encuentra depositado un caballo de color moro, marcado con estos ferreos S-S-G-B en el pernil izquierdo y en la paleta respectivamente. Dicho animal ha sido presentado a esta Alcaldía por el señor Modesto Barroso, por haberlo conocido pastando en las sabanas de Guasaca, por el espacio de dos años. Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer, se fija el presente edicto, por el término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, copia de él se remitirá por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL. Vencido el término señalado por la ley, sin que se presente reclamo alguno, el señor Tesorero lo rematará en pública subasta.

Guasaca, 3 de Mayo de 1927.

El Alcalde del Distrito,

L. ESQUIVEL.

El Secretario,

Julián J. Samudio.

30 vs.—29

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Catixto Atención, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado como de seis años de edad, marcado a fuego así:

B T V

Este semoviente se encuentra depositado como bien vacante por el depositario por encontrarse hace quince días haciendo daños en sus sembranzas situadas en Los Limones de este mando.

El suscrito en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere con derecho a dicho animal, lo haga valer en el término fijado y de lo contrario se procederá a su remate en almoneda pública.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. Ma. Cedeño.

30 vs.—30